



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-13320635-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-13320635-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor 5 CAPS – Grupo 3.2 – Brandsen/AMBA”, en el partido de Brandsen, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-217-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 12 de septiembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y un millones setenta mil cincuenta y seis con cuarenta y seis centavos (\$51.070.056,46), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-22044225-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-24551071-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron nueve (9) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 17 de octubre de 2018, obrante mediante IF-2018-24611373-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-25399420-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-26805735-GDEBA-SSOPMIYSPGP

obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura y de la Subsecretaría de Obras Públicas respectivamente;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-27084885-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa POSE S.A., por la suma de pesos cuarenta y seis millones quinientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$46.583.757,55) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia corresponde desestimar las Ofertas de las empresas: COBAIRES S.A., CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., COMPAÑÍA TRIMAK S.A., INGENIERÍA RONZA S.A., OIKOS S.A. – TECMA S.A. (UT), CONSTRUCCIONES OMI S.A., ROL INGENIERÍA S.A. y COVIARQ S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-28038279-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y mediante DOCFI-2018-27994490-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-28554841-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-29089286-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-29177916-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2 del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 5 CAPS – Grupo 3.2 – Brandsen/AMBA", en el partido de Brandsen, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa POSE S.A. por la suma pesos cuarenta y seis millones quinientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$46.583.757,55) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y siete con cincuenta y ocho centavos (\$465.837,58) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón trescientos noventa y siete mil quinientos doce con setenta y dos centavos (\$1.397.512,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil

ochocientos treinta y siete con cincuenta y ocho centavos (\$465.837,58) para embellecimiento, hace un total de pesos cuarenta y ocho millones novecientos doce mil novecientos cuarenta y cinco con cuarenta y tres centavos (\$48.912.945,43), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos sesenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos nueve millones trescientos dieciséis mil setecientos cincuenta y uno con cincuenta y un centavos (\$9.316.751,51) para obra, a la que agregándole la suma de pesos noventa y tres mil ciento sesenta y siete con cincuenta y dos centavos (\$93.167,52) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos setenta y nueve mil quinientos dos con cincuenta y cuatro centavos (\$279.502,54) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos noventa y tres mil ciento sesenta y siete con cincuenta y dos centavos (\$93.167,52) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos nueve millones setecientos ochenta y dos mil quinientos ochenta y nueve con nueve centavos (\$9.782.589,09).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 97 – FI 3 – FU 10 – IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 119 - FF 11/13 - UG 119.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTICULO 6° La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos treinta y nueve millones ciento treinta mil trescientos cincuenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$39.130.356,34), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las

empresas: COBAIRES S.A, CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., COMPAÑÍA TRIMAK S.A., INGENIERÍA RONZA S.A., OIKOS S.A. – TECMA S.A. (UT), CONSTRUCCIONES OMI S.A., ROL INGENIERÍA S.A. y COVIARQ S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.